

Teresa Hincha de Mora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 10 de marzo de 1933 se ha otorgado ante la Cartera Segunda del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y modificación de estatutos de "CORREA HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA DE COMERCIO COMÚN";

QUE los señores Gustavo Correa Melgosa y Alberto Correa Escobar, en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía con el patrocinio del doctor José Rafael Bustamante, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha pronunciado el comité de afiliación a la Cámara de Pequenas Industriales de Pichincha, signado con el No. A.P. 1746 de 4 de mayo de 1933;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DIA-II-35577 de 19 de febrero de 1933;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Hacienda Sustantivo, mediante resolución No. DC-1-2-1-293 de 13 de mayo de 1933 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a las resoluciones legales respectivas.

En consecuencia de las atribuciones que le confiere la Ley,

DE C O N C L U S I O N E S :

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER: a) la prórroga de plazo; b) el aumento de capital de "CORREA HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA DE COMERCIO COMÚN" por \$/. 11.900.000,00 (OCE MILLOONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUAVES); con lo que actúan a \$/. 11.200.000,00 (OCE MILLOONES DE SUAVES) dividido en 11.200 participaciones de \$/. 1.000,00 (UN MIL SUAVES) cada una; y, c) la reforma y modificación de estatutos contenidas en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, de ejemplo de la publicación deberá entregarse a esta Residencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Cartera Segunda del cantón Quito, baste para el margen de la matriz en la escritura pública que se aprueba, así como de la presente resolución y ciento veinte en esta autenticación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y conserve las restantes con la paga de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"CORREA HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA DE COMERCIO COHECO".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de marzo de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo, a aumentar el capital, a reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

5 MAYO 1986

Teresa Minuche de Hera
Econ. Teresa Minuche de Hera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 805 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *Gustavo García Barón*



Gustavo García Barón
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO